

LANUS, 01 AGO 2011

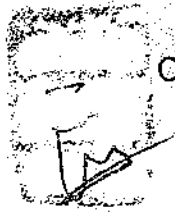
Nº 0486

**RESOLUCION**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a III se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, con razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL  
Secretaria de Gobierno  
y Coordinación

Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía y  
Finanzas



Act. Néstor Osvaldo GRINETTI  
Intendente Municipal

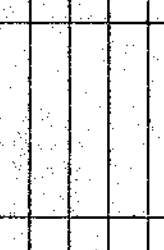
# DESIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: V  
RESOLUCION:

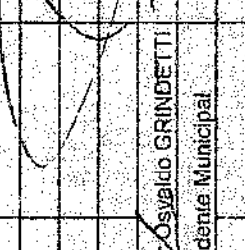
LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINANCIFICAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS BAJAS	OBSERVACIONES
20984/9	KLAPITH Christian	4600				01/08/2017	x	

Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL

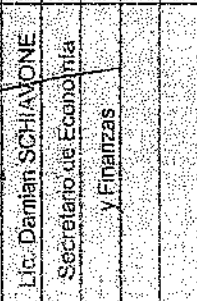
Secretaría de Gobierno y  
Coordinación



Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI  
Intendente Municipal



Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía  
y Finanzas



## ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO:  
RESOLUCION: 1

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FNAC ó FICAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
21963/9	TORRES Rosa	4510	VERA Gabriela Belén	05/04/2003	44.709.529	01/01/2017	X		
13012/5	SOTELO Eduardo	4510	Ezequiel Nazareno	07/07/1999		01/08/2017		X	
13451/4	DA COSTA Alberto	4510	Sebastián Eduardo	24/07/1999		01/08/2017		X	
15623/5	MUÑOZ Adrián	4510	Sergio Ariel	09/07/1999		01/08/2017		X	
15743/6	GONZALEZ Emilce	4510	Juan Carlos	16/07/1999		01/08/2017		X	
15895/3	MONTENEGRO Mariela	4510	Facundo Agustín	30/07/1999		01/08/2017		X	
17390/0	SUAREZ Esteban	4510	Alejandra Anahi	31/07/1999		01/08/2017		X	
17605/7	NATALICCHIO Ivana	4510	Najara Magali	20/07/1999		01/08/2017		X	
17689/9	ASENJO Sergio	4510	Alejo Damián	06/07/1999		01/08/2017		X	
18295/3	GONZALEZ PAOLAZZI Maria	4510	Malena	05/07/1999		01/08/2017		X	
21257/3	LO PREIATO Omar	4510	Camila Belén	12/07/1999		01/08/2017		X	
22355/3	CACCIABUJE Horacio	4510	Mariano	17/07/1999		01/08/2017		X	
22426/6	FERNANDEZ Maria	4510	Benjamin Ricardo	24/07/1999		01/08/2017		X	
24741/6	BASUALDO Miguel	4510	Ludmila	31/07/1999		01/08/2017		X	

## SIGNACIONES FAMILIA ES

ANEXO:  
RESOLUCION: II

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC ó FICAF	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26320/9	POLISCHUK Juan	4510	Christian Adrián	19/07/1999		01/08/2017		X	
11747/0	MARINI Cecilia	4510	Malena Luciana	08/07/1999		01/08/2017			
13137/9	SAVINO Mabel	4510	Ana Paula	07/07/1999		01/08/2017		X	
14390/1	ERCOLANO Liliana	4510	Maria Araceli	11/07/1999		01/08/2017		X	
23800/1	PIAZZA Ricardo	4510	Kevin Maximiliano	13/07/1999		01/08/2017		X	
26208/2	GALARZA Carlos	4510	Alexis Carlos	30/07/1999		01/08/2017		X	
25819/5	LANFREDI Julieta	4540							
23117/6	SALAZAR Maria	4530	Joaquin Tiboni	07/06/2007		01/03/2017	X		Baja a/p 30/1/17
		4510	"	"		01/08/2017		X	
24761/4	ROCCARO GUERRERO	4540				"	X		
26615/2	BERNHARD Carlos	4510	Rodrigo Alejandro	17/05/2002		01/03/2017	X		Baja a/p 30/1/17
		4510	Tatiana Salomé	02/04/2009	44.303.837	01/06/2017	X		
		4510	Ambar Abigail	10/04/2016	49.415.261	"	X		
22639/0	CUELLO Paola	4510	LIZARRAGA Ana Paula	28/08/2015	55.422.942	"	X		
					55.002.885	01/01/2017	X		

# A IGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: III  
RESOLUCION:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC & FICAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
20984/9	KLAPITH Christian	501	FRANCHINO Roxana Soledad	21/07/2017	29.668.590	01/08/2017	x		
24608/6	GONZALES Nelson	4510	Tobías Eilhan	11/06/2017	56.387.292	01/06/2017	x		
24531/9	ORBES Fabiana	4510	CISTERNA Darío Nicolás	07/07/2006	47.400.928	01/05/2017	x		
22762/3	ROBLES Luis	4540				01/08/2017	x		Baja a/p 31/10/17
26437/4	GENTILE Natalia	4510	GARAY Matías Jesús	18/02/2005	46.894.289	01/01/2017	x		
		4510	GARAY Aidana Belén	18/11/2000	42.595.182	"	x		
16087/8	GARDENES Diego	4510	Ignacio Nicolás	19/10/2012		01/07/2017		x	
		4530	"	"		"		x	
26576/5	GOMEZ Julieta	4510	GOMEZ Ximena Luna	14/10/2011	51.512.708	01/06/2017	x		
		4510	SANCHEZ Ambar Brunelo Elisey	16/01/2015	54.413.328	"	x		
		4510	SANCHEZ Leon Nicolás	25/11/2016	55.891.213	"	x		
26632/9	LOPEZ Lorena	4540							
26705/0	NEIRA Pablo	4510	Juan Cruz	22/04/2015		01/08/2017	x		Baja a/p 30/11/17
		4530	"	"		01/07/2017		x	
25784/4	SUAREZ Mariela	4510	VELIZ Mía Valentina	29/12/2009	49.831.923	01/06/2017	x		
23252/4	ZARATE Mariela	4510	PERTOCZI Catalina	09/04/2017	56.126.227	01/04/2017	x		

## SIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO IV  
RESOLUCION

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FNAC ó FCAS	D.N.I. N°	A. PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26613/4	MAURICIO Julieta	4510	Renzo	19/11/2008		01/07/2017		X	
		4530	"	"		"	X		
23386/6	BOGADO Cristina	4510	RENZO BOGADO Cristina María	05/01/2002	43.818.037	01/03/2017	X		
		4510	BURGOS BOGADO Nevia Agostina	01/08/1999	42.013.171	"	X		
20243/7	FLORIO Diana	4540							
20660/4	GARCIA Maria	4510	MARTINEZ GARCIA Juana	13/06/2017	56.351.315	01/06/2017	X		Baja a/p 31/1/18
26583/8	SAGFRERAS LODIA Maria	4510	Thomas Ezequiel	20/12/2002	44.642.036	01/03/2017	X		
26727/2	ROMERO Rodrigo	4510	Cristiano	12/01/2015	54.459.098	01/06/2017	X		
		4510	Benjamin Emmanuel	12/12/2016	55.868.350	"	X		
26758/2	RECH Maria E.	4510	CROSA RECH Julia	19/06/2008	48.796.127	01/06/2017	X		
		4510	CROSA RECH Manuel	21/07/2011	51.271.574	"	X		
		4510	CROSA RECH Ignacio	17/09/2015	54.906.540	"	X		
26800/0	MARGOLIS Natalia	4510	RYLKO Julieta	27/08/2010	50.396.872	01/07/2017	X		
24606/6	GONZALES Nelson	4590							
23252/4	ZARATE Mariela	4590				01/08/2017	X		
20660/4	GARCIA Maria I.	4950				01/08/2017	X		
						01/09/2017	X		

Resolución Nº **0487**  
Lanús **01 AGO 2017**

Visto el Concurso de Precios Nº 128/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 601-52 cuya apertura se realizó el 05 de Julio de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 128/2017 cuya apertura se realizó el 05 de Julio de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **DESCARTABLES**.

2º) Adjudíquese a la firma **ANZORENA ORLANDO VICTOR** con domicilio en la calle Máximo Paz Nº 78, de la Localidad de Lanús Oeste, por la provisión de 45 (Cuarenta y Cinco) Rollos de Algodón para yeso, por la suma de PESOS Ochocientos Catorce con Ochenta (\$814,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 288, 289 y 290.

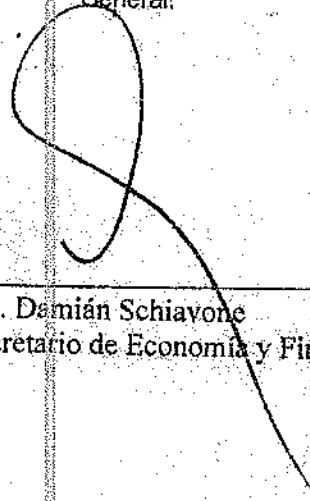
3º) Adjudíquese a la firma **ALBRO S.R.L.** con domicilio en la calle Manuel R. Trelles Nº 2061, de la Localidad de Capital Federal, por la provisión de 100 (Cien) Cajas de hojas de Bisturi Nº 15, 180 (Ciento Ochenta) Gasas, 60 (Sesenta) Tubos Endotraqueales por la suma de PESOS Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$34.428,00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 288, 289 y 290.

4º) Adjudíquese a la firma **D.S. S.R.L.** con domicilio en la calle Mario Bravo Nº 356, de la Localidad de Avellaneda, por la provisión de 12 (Doce) Cajas de Cubreobjetos, 30 (Treinta) Bolsas de Hisopos de Algodón, 180 (Ciento Ochenta) Litros de Iodopovidona al 5% por la suma de PESOS Once Mil Seiscientos Cuatro con Noventa (\$11.604,90) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 288, 289 y 290.

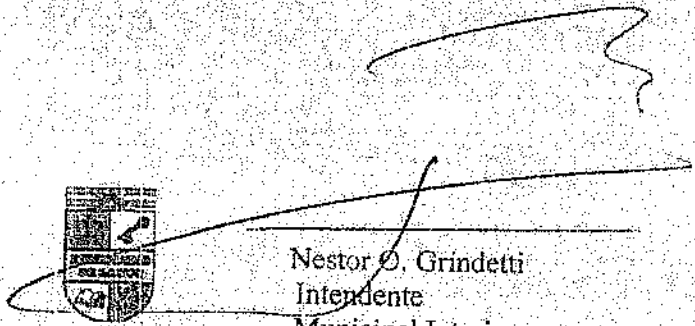
5º) Adjudíquese a la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C.** con domicilio en la calle Av. Rodríguez Peña Nº 2045, de la Localidad de Santos Lugares, por la provisión de 200 (Doscientas) Cajas de Hojas de Bisturi, 52 (Cincuenta y Dos) Cajas de Guantes de Látex para cirugía, 30 (Treinta) Cajas de Jeringas Descartables, 20 (Veinte) Mascaras, 90 (Noventa) Pinza Mayer, 120 (Ciento veinte) Sondas, 600 (Seiscientos) Sachets de Solución fisiológica, 120 (Ciento Veinte) Sachets Solución Dextrosa, 240 (Doscientos Cuarenta) Aguas Oxigenada, 540 (Quinientos Cuarenta) Unidades de Alcohol por 1 Litro por la suma de PESOS Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cuarenta (\$154.243,40) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 288, 289 y 290.

6º) Anúlese renglón 8, 24, 25, 26 y 27 de acuerdo a Informe de Dirección General de Compras a Fojas 288, 289 y 290.

7º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipal Interino





Lanús, **01 AGO 2017**

VISTA, la Orden de Compra N° 1472 de fecha 13 de septiembre 2016 aprobada por Decreto 1501 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Solicitud de Pedido 131/2016 en un error involuntario se consignó el pago total de cada renglón a la comisaría sexta en la cuenta Q15674 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5746,

Que, debido a la ubicación de los objetivos a cubrir por el servicio de Policía Adicional debe depositarse cada objetivo en la comisaría responsable de cubrirlo.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el depósito del servicio a brindar en el Cementerio de Lanús, correspondiente a la comisaría 10ª en la cuenta 15314/8 de la sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.


Artículo 2º: Autorízase el depósito de los servicios a brindar en el Parque de la Memoria del Velódromo Municipal y en el Corralón Municipal correspondiente a la comisaría 2ª en la cuenta 15305/6 de la sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.


Artículo 3º: Autorízase el depósito del servicio a brindar en el Parque UDABE correspondiente a la comisaría 7ª en la cuenta 3570/1 de la sucursal 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Autorízase el depósito del servicio a brindar en el Centro Cultural Leonardo Fablo a la comisaría 1ª en la cuenta 15306/3 de la sucursal 5063 del banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Seguridad.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tesorería General de Municipio, la Dirección de Contabilidad General y la Secretaría de Economía y Finanzas.-

  
Dr. DANIEL ALBERTO VILLOLDO  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
Dr. DIEGO IS. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS



RESOLUCIÓN N° 0489

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4200-2017, en la audiencia de fecha 2 DE MAYO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE ANA BELÉN FONTAO, y LA PARTE RECLAMADA, BBVA BANCO FRANCÉS S.A. representada por MARÍA ELENA ALARCON BORAWA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas,

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

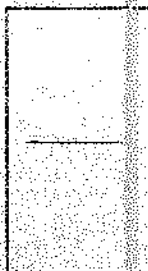
POR ELLO,


LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

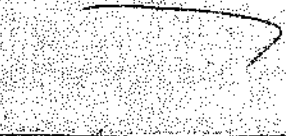
Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio celebrado entre ANA BELÉN FONTAO y BBVA BANCO FRANCÉS S.A., obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4200-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes correspondan.



  
CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0490

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del acta obrante a fojas **TRECE** del expediente **4060-4278-2017**, en la audiencia de fecha **30 DE JUNIO DE 2017**, entre **LA PARTE RECLAMANTE, ÁNGEL DANIEL MONTAÑA**, representada por **CLAUDIA ALEJANDRA SANCHEZ** y **LA PARTE RECLAMADA, DIRECTV ARGENTINA S.A.** representada por **ROCÍO GABRIELA BOLIVAR**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfichas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

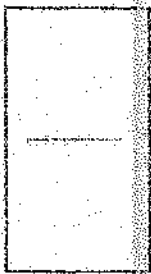
**POR ELLO,**

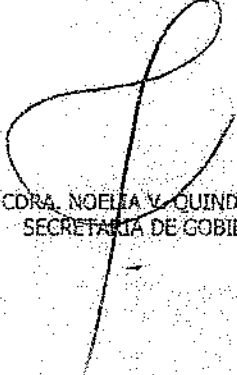
**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **ÁNGEL DANIEL MONTAÑA** y **DIRECTV ARGENTINA S.A.**, obrante a fojas **TRECE** del expediente **4060-4278-2017**, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- **Regístrese y notifíquese** a quienes corresponda.



  
CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRUNETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0491

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4199-2017, en la audiencia de fecha 2 DE JUNIO DE 2016, entre LA PARTE RECLAMANTE DOMINGO VALIÑO SAMPEDRO, y LA PARTE RECLAMADA, BBVA BANCO FRANCÉS S.A., representada por MARÍA ELENA ALARCON BORAWA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

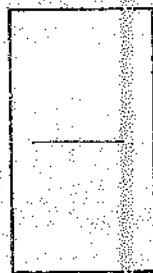
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio celebrado entre DOMINGO VALIÑO SAMPEDRO y BBVA BANCO FRANCÉS S.A., obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4199-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

RESOLUCIÓN Nº 0492

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del acta obrante a fojas **DIECINUEVE** del expediente **4060-4066-2017**, en la audiencia de fecha **25 DE ABRIL DE 2017**, entre LA PARTE RECLAMANTE, **ADELINA AVALOS**, y LA PARTE RECLAMADA, **DIRECTV ARGENTINA S.A.**, representada por **ROCÍO GABRIELA BOLIVAR**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

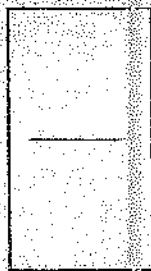
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **ADELINA AVALOS** y **DIRECTV ARGENTINA S.A.**, obrante a fojas **DIECINUEVE** del expediente **4060-4066-2017**, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0493

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTIDÓS del expediente 4060-4140-2017, en la audiencia de fecha 19 DE MAYO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, MIGUEL ANTONIO PÉREZ, representada por CLAUDIA MABEL HERNANDEZ y LA PARTE RECLAMADA, CARDIF SERVICIOS S.A., representada por JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

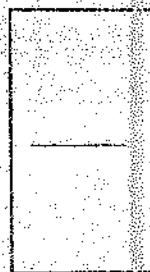
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio celebrado entre MIGUEL ANTONIO PÉREZ y CARDIF SEGUROS S.A., obrante a fojas VEINTIDÓS del expediente 4060-4140-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELZA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



01 AGO 2017

LANÚS, .....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del acta obrante a fojas ONCE del expediente 4060-4362-2017, en la audiencia de fecha 5 DE JULIO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, JAVIER FERNANDO MONTES, y LA PARTE RECLAMADA, TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. representada por PATRICIA HUAMANI, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

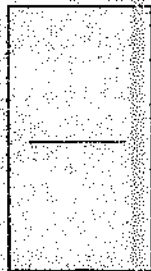
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre JAVIER FERNANDO MONTES y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., obrante a fojas ONCE del expediente 4060-4362-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA Y. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0495

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TREINTA del expediente 4060-4216-2017, en la audiencia de fecha 6 DE JUNIO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE SANTIAGO DANIEL FERNÁNDEZ, y LA PARTE RECLAMADA, BBVA BANCO FRANCÉS S.A. representada por MARÍA ELENA ALARCON BORAWA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

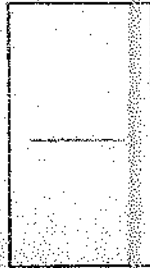
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio celebrado entre FERNÁNDEZ DANIEL SANTIAGO y BBVA BANCO FRANCÉS S.A., obrante a fojas TREINTA del expediente 4060-4216-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL





LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas **CINCUENTA Y DOS** del expediente **4060-3554-2016**, en la audiencia de fecha **19 DE MAYO DE 2017**, entre **LA PARTE RECLAMANTE, HAYDEE ALICIA MORAN**, y **LA PARTE RECLAMADA, SCIOCCO S.R.L.** representada por **EDUARDO LUIS BRAVO**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

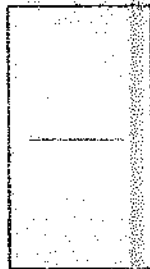
POR ELLO,

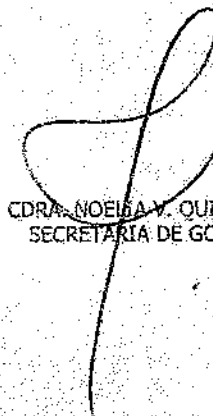
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **HAYDEE ALICIA MORAN** y **SCIOCCO S.R.L.**, obrante a fojas **CINCUENTA Y DOS** del expediente **4060-3554-2016**, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



  
CDRA. NOELIA Y. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR GVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0497

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas **DIECINUEVE** del expediente **4060-4060-2017**, en la audiencia de fecha **20 DE ABRIL DE 2017**, entre **LA PARTE RECLAMANTE, ESTELA AURORA ALMADA** y **LA PARTE RECLAMADA, COOL SERVICE** representada por **ADRIÁN ALBERTO MACIARIELLO**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **ESTELA AURORA ALMADA** y **COOL SERVICE** obrante a fojas **DIECINUEVE** del expediente **4060-4060-2017**, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses, conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR ORVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

RESOLUCIÓN Nº 0498

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y:

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4075-2017, en la audiencia de fecha 8 DE MAYO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE CHRISTIAN HUGO URBANO y LA PARTE RECLAMADA, TELECOM PERSONAL S.A. representada por FERNANDO DE FRANCO, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

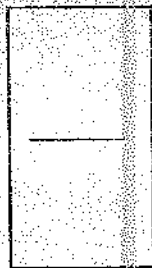
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre CHRISTIAN HUGO URBANO y TELECOM PERSONAL S.A. obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4075-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 0499

LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y:

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del acta obrante a fojas **VEINTICUATRO** del expediente **4060-4249-2017**, en la audiencia de fecha **15 DE JUNIO DE 2017**, entre **LA PARTE RECLAMANTE LILIANA ELSA GOBBO** y **LA PARTE RECLAMADA, CENCOSUD S.A.** representada por **ERICA ANTONELA MURACA**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

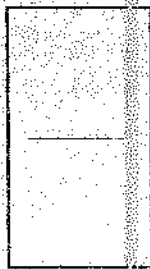
**POR ELLO,**

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **LILIANA ELSA GOBBO** y **CENCOSUD S.A.**, obrante a fojas **VEINTICUATRO** del expediente **4060-4249-2017**, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- **Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.**



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS, 01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTIUNO del expediente 4060-4203-2017, en la audiencia de fecha 8 DE JUNIO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, DANIELA ALEJANDRA ANDRADE representada por VANESA PEREYRA y LA PARTE RECLAMADA, BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. representada por MARÍA ELENA ALARCON BORAWA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45° de la ley 24240 y modificatorias.

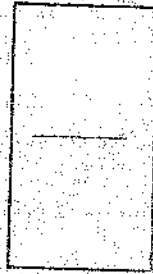
POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre DANIELA ALEJANDRA ANDRADE y BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A., obrante a fojas VEINTIUNO del expediente 4060-4203 2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45° de la ley 24240.

Artículo 2°.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



  
DRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR GVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 01 AGO 2017

RESOLUCION

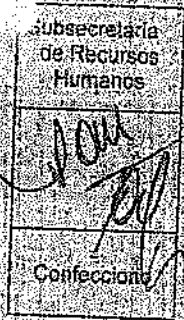
Nº 0502

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnico en Radiología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Natalia Lorenza ACOSTA, Legajo Nº 20776/0, categoría 16, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archive.e.-



*[Signature]*  
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
 DAMIAN SCHIAVONE  
 SECRETARIO DE ECONOMIA  
 Y FINANZAS



*[Signature]*  
 ACT. NESTOR OSVALDO SARDETTI  
 INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

LANUS, 07 AGO 2017

**RESOLUCION**

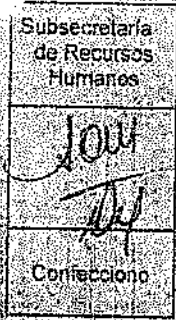
Nº 0503 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Santiago Manuel AVILA, Legajo Nº 24272/1, categoría 21, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1...01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 221, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 01 AGO 2017

Nº 0504 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Comunicación Arte y Diseño), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Martin Gustavo HORNOS, Legajo Nº 22056/7, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.3.01.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 202, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confecionado

EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DA MIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
FINANZAS



ACT. NECTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL





LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION Nº 0505

**Visto:**

El expediente N° M -913.116/17 mediante el cual se solicita la poda de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pitágoras 5014 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Medina Antonio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran tamaño, extensas ramas en estado regular, algunas de ellas secas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

**Por ello:**

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al personal municipal la tarea de poda de conducción de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Pitágoras 5014.

**ARTICULO 2°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



*[Firma manuscrita]*  
**R. DARIO TEZZI**  
 Secretario de Espacio Público  
 y Ambiente Sustentable



**LANÚS  
MUNICIPIO**

Lanús, 02 AGO 2017

**RESOLUCION N° 0506**

**Visto:**

El expediente N° A-912:958/17, mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea 4907 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Avalos Gladys Noemí, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo en regular estado fitosanitario en un cantero de dimensiones amplias con poda de refaldado en años anteriores. No se observan daños en vereda ni propiedad. No se justifica el corte del ejemplar.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

**Por ello:**

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Del Valle Iberlucea 4907, dejando constancia que dicho ejemplar no presenta motivos justificados para dicho corte.

**ARTICULO 2°:** En caso de incumplimiento del Art. N°1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 3°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



**R. DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste  
0800-333-5268 (Lanús). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

**¡Cada día  
un poco  
mejor.**

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION N° 0507

Visto:

El expediente N° B.912.971/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juan de Zamora 3836 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Bonarrigo María Eva, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en mal estado fitosanitario con canchosis producto de las podas de mochado con leve inclinación inferior a 45° y ahuecamiento.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá reponer obligatoriamente el ejemplar cortado, debiendo reponer el ejemplar hacia el centro del cantero, alejado del poste.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Juan de Zamora 3836.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

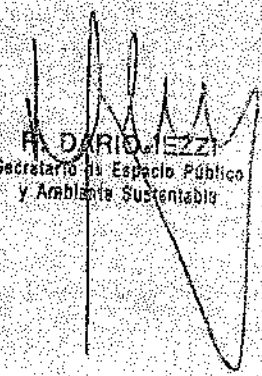
**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
H. DARIO MEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION N° 0508

Visto:

El expediente N° Z-912.935/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Macahint 3730 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Xemcik Olinda, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de hacer en mal estado fitosanitario los cuales tuvieron podas consecutivas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá reponer obligatoriamente los ejemplares cortados, debiendo agrandar el cantero hasta lograr una medida similar al cantero izquierdo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de arce ubicados en la calle Machaint 3730.

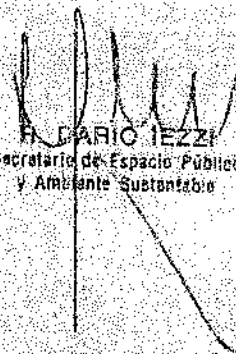
**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser mirada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL



RICARDO TEZZI  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION N° 0509

Visto:

El expediente N° C-913.048/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Jujuy 2045 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Castagnaro Claudia del Carmen, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar completamente seco y muerto, sufrió moheados drásticos, también se recomienda colocar el cesto de basura cercano al poste no al árbol.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá reponer obligatoriamente el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Jujuy 2045.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL



**R. DARÍO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



**LANÚS  
MUNICIPIO**

Lanús, 02 AGO 2017

**RESOLUCION N° 0510**

**Visto:**

El expediente N° D-910.745/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sdor.Quindimil 2910 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Duarte Marisa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno con raíces superficiales en una vereda reducida, tiene una inclinación menor a 45°, poda de refaldado excesiva para dicho ejemplar. Se observa vereda sobre elevada hacia la pared.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

**Por ello:**

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Sdor.Quindimil 2910.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar, ya que posee un cantero apropiado para plantación. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce siomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho: vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaria de Espacio Público**

BL



**R. DARIO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanús). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

**cada día  
un poco  
mejor.**

**Visto:**

El expediente N° T-893.358/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juan de Zamora 3752 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Trillo Mouzo Ludivina Esperanza, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 12, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en regular estado fitosanitario, con rasgos de decrepitud inicial. Se encuentra plantado próximo a la red de agua potable del vecino y sus raíces se desarrollaron sobre ésta. La propietaria del inmueble refiere necesitar el acceso al garaje existente.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.15, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Juan de Zamora 3752.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar ya que posee espacio suficiente en vereda. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacaranda acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



DARÍO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION N° 0512

**Visto:**

El expediente N° H-85.456/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Islandia 3714 esquina San Vladimiro de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 2 el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución solicita la inspección del mencionado ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo con quebradura en la bifurcación, tiene podredumbre como resultado de las distintas podas de mochado. Se encuentra en un cantero sobre elevado, el cual debe ser eliminado.

Que se procederá a notificar al solicitante que deberá obligatoriamente reponer el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

**Por ello:**

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Islandia 3714 esquina San Vladimiro.


**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



  
A. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable





LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION N° 0513

Visto:

El expediente N° F-903.007/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ministro Brin 3452 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Ferman Gustavo Dario, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 16, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano de dimensiones muy importantes, dichos ejemplares muestran signos de podredumbre con tocónes, esto es resultado de podas mal hechas. Se observa la vereda elevada dado que una de las raíces está cercana a la caseta de gas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.17) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.18, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Ministro Brin 3452.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.	2
INFORMAR	
AURISLAR	



R. BARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Av. Hipólito Yrijoien 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanús) www.lanús.gov.ar



Resolución N° 0514  
Lanús 03 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 135/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-236 cuya apertura se realizó el 18 de Julio de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 109 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1° Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 135/2017 cuya apertura se realizó el 18 de Julio de 2017 a las 10:00 horas para la provisión de FLYERS
- 2° Adjudíquese a la firma **ABRIOLA VANESA LORENA** con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183, de la Localidad de Lomas de Zamora, por la provisión de 600000 (Seiscientos Mil) Flyers por la suma de PESOS Trescientos Nueve Mil (\$309.000,00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 113.
- 3° Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipal Interino



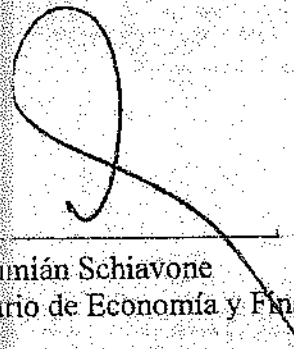
Resolución N° 0515  
Lanús 03 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 127/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-41 cuya apertura se realizó el 04 de Julio de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 94,95, 96 y 97 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

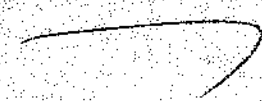
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 127/2017 cuya apertura se realizó el 04 de Julio de 2017 a las 11:00 horas para la provisión de FLYERS
- 2º) Adjudíquese a la firma **ABRIOLA VANESA LORENA** con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183, de la Localidad de Lomas de Zamora, por la provisión de 80000 (Ochenta Mil) Flyers, 2400 (Dos Mil Cuatrocientos) Carteles por la suma de PESOS Ciento Setenta Mil Ochenta (\$170.080.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 103.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipal Interino



Resolución N° 0516  
Lanús 03 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 123/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-61 cuya apertura se realizó el 30 de Junio de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 103 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

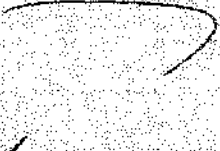
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 123/2017 cuya apertura se realizó el 30 de Junio de 2017 a las 11:00 horas para la provisión de **LICENCIA PARA ANTIVIRUS**

2º) Adjudíquese a la firma **ISOFTLAND S.R.L.** con domicilio en la calle Cuba N° 4710 Piso PB, de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de 1575 (Mil Quinientos Setenta y Cinco) Licencia para Antivirus por la suma de PESOS Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con Veinticinco (\$179.975,25) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 106.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor O. Grindetti  
Intendente  
Municipal Interino



VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley Nº 16.378/57 incorporado por la Ley Nº 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario Nº 6.864/58; lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución Nº 37/17 y el Expte. Nº P-907.181/16 Alc Nº 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. PINILLA MARIA ANGELICA con DNI Nº 11.569.440, quien fija domicilio en SARMIENTO Nº 305 – PISO "8" DPTO "A" – L. DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año de inscripción inicial 2000, tipo MINIBUS, dominio DMV670 a prestar servicio en Jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor Nº 37498410465918, dominio DMV670, Licencia Nº 192, propiedad de la Sra. PINILLA MARIA ANGELICA, con DNI Nº 11.569.440, domiciliada en SARMIENTO Nº 305 – PISO "8" DPTO "A" – L. DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

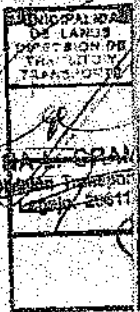
Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control, y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



\_\_\_\_\_

DR. GUSTAVO E. ...  
SECRETARIO DE ...  
MINISTERIO DE ...

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 35, Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° G-901.881/16, Alc N° 1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. GORINO FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, quien fija domicilio en AYACUCHO N° 2374 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año de inscripción inicial 2001, tipo MINIBUS, dominio DUX617 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 3749841/469792, dominio DUX617, Licencia N° 189, propiedad del Sr. GORINO FERNANDO LUIS, con DNI N° 22.498.189, domiciliado en AYACUCHO N° 2374 – LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES  
*[Handwritten signature]*  
YANINA GRAMUGLIA  
Jefe División Transporte Público  
Fecha: 20/11/18

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*

Dr. Daniel C. ...  
Secretario de ...  
Municipalidad de Lanús



VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 35. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° H-902.825/16, Alc N° 1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. HERRERA HUGO, con DNI N° 14.195.817, quien fija domicilio en CALLE N° 187 N° 1161 – BERNAL - QUILMES, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año de inscripción inicial 2010, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio JKN431 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año 2010, motor N° G9UA754C253917, dominio JKN431, Licencia N° 038, propiedad del Sr. HERRERA HUGO, con DNI N° 14.195.817, domiciliado en CALLE N° 187 N° 1161 – BERNAL - QUILMES, destinado al transporte escolar.-

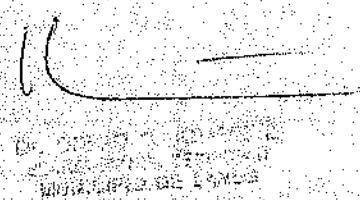
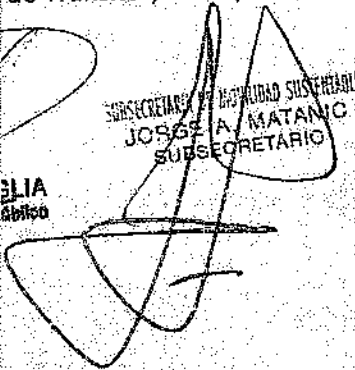
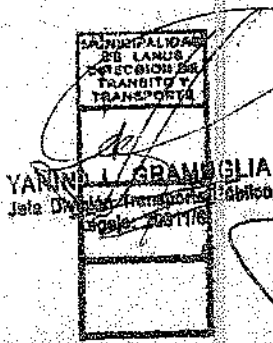
Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1º, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del período escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos ANUALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 55. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° C-901.335/16 Alc. N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. SANTOS NELIDA BEATRIZ con DNI N° 11.998.115, quien fija domicilio en VICENTE DAMONTE N° 559 - GERLI - LANUS, solicita la transferencia a favor de la Sra. MAURIÑO ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 30.505.299, "Baja" del vehículo marca M. BENZ, dominio RQF669, y ALTA del vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1115L/46 CA, Inscripción inicial 2001, tipo MICROOMNIBUS, dominio DFW292, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la transferencia a favor de la Sra. MAURIÑO ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 30.505.299, con domicilio en la calle VICENTE DAMONTE N° 559 - GERLI - LANUS.-

Artículo 2º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1315/51, año 1992, motor N° 376909-50-172234, dominio RQF699, licencia 022 (ciclo lectivo año 2016), autorizado por Resolución N° 0177 de fecha 02/05/2016.-

Artículo 3º: Autorízase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1115L/46 CA, año 2001, motor N° 376909-50-172234, dominio DWD292, Licencia N° 022, propiedad de la Sra. MAURIÑO ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 30.505.299, domiciliada en la calle VICENTE DAMONTE N° 559- GERLI - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 5º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 6º: La unidad móvil autorizada en el Art. 4º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 7º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

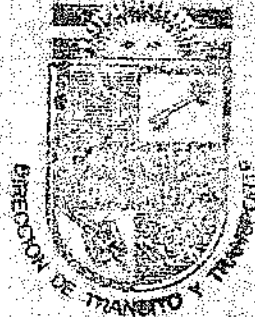
Artículo 8º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

*[Handwritten signature]*

YANINA L. GRANUJHA  
Jefe División Transporte Público  
Logo: 20011/8

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANG  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*

DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº F-913.474/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. FERNANDEZ JACQUELINE TAMARA con DNI Nº 36.596.264, quien fija domicilio en PIO BAROJA Nº 2013, VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2000, tipo CHASIS S/CABINA, dominio CPJ789, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

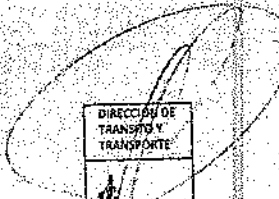
Artículo 1º: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor Nº 374.984-10406334, dominio CPJ789, Licencia Nº 135, propiedad de la Sra. FERNANDEZ JACQUELINE TAMARA, DNI Nº 36.596.264, domiciliada en PIO BAROJA Nº 2013, VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

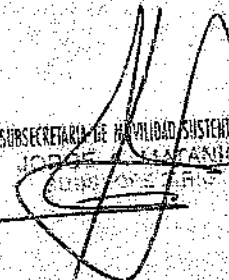

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

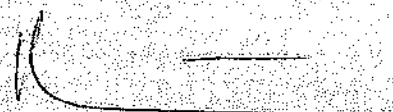
Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
DIRECCIÓN DE  
TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE  
**YANINA L. GRAMUGLIA**  
Jefa División Transporte Pùblica  
Teléfono: 2061178

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
**JOSÉ A. LAFANO**  
SUBSECRETARIO  


  
D. [Nombre] [Apellido]  
SECRETARÍA DE [Sector]  
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 5.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° B-901.322/16 Alc N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELIZAN NICOLAS MARTIN con DNI N° 28.573.007, quien fija domicilio en SARGENTO CABRAL N° 60 – 1° E - AVELLANEDA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año de inscripción inicial 1994, tipo MICROOMIBUS, dominio SVS588 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 15053, dominio SVS588, Licencia N° 101, propiedad del Sr. BELIZAN NICOLAS MARTIN, con DNI N° 28.573.007, domiciliado SARGENTO CABRAL N° 60 – 1° E - AVELLANEDA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

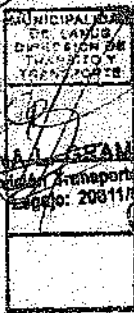
Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



\_\_\_\_\_  
Subsecretario de Movilidad Sustentable  
Provincia de Buenos Aires



Lanús, **08 AGO 2017**

**VISTO**, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° C-901.335/16 Alc. N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CONTRERA NILDA ESTER con DNI N° 10.894.688, quien fija domicilio en SAN VLADIMIRO N° 5176 – LANUS OESTE, solicita la transferencia a favor del Sr. MICHAJLOW HORACIO, D.N.I. N° 11.460.202, "Baja" del vehículo marca FIAT, dominio RBF052, y ALTA del vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1621, Inscripción Inicial 1999, tipo MICROMINIBUS, dominio CWM664 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la transferencia a favor del Sr. MICHAJLOW HORACIO, D.N.I. N° 11.460.202, con domicilio en la calle ITAPIRU N° 373 – LANUS.-

**Artículo 2º:** Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca FIAT, modelo 130 AU, año 1991, motor N° RPA67273, dominio RBF052, licencia 002 (ciclo lectivo año 2016), autorizado por Resolución N° 0178 de fecha 02/05/2016.-

**Artículo 4º:** Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1621, año 1999, motor N° 37057, dominio CWM664, Licencia N° 002, propiedad del Sr/a MICHAJLOW HORACIO, D.N.I. N° 11.460.202 domiciliado en la calle ITAPIRU N° 373 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 5º:** La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

08 AGO 2017

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 15.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° P-903.461/16 Alc N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PIETRACCONI DIEGO RUBEN con DNI N° 23.852.414, quien fija domicilio en 1º DE MAYO N° 1421 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año de inscripción inicial 1998, tipo MINIBUS, dominio CJL153 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1998, motor N° RPA326230, dominio CJL153, Licencia N° 144, propiedad del Sr. PIETRACCONI DIEGO RUBEN, con DNI N° 23.852.414, domiciliado 1º DE MAYO N° 1421 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. NATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. BERNARDO...  
SECRETARIO DE...  
Municipalidad de Lanús

Lanús, 10 AGO 2017.

RESOLUCION N° 0525

**Visto:**

El expediente N° V-912.784/17 mediante el cual se solicita el corte de tres árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Zuloaga 806/812 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 los vecinos, solicitan la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7/8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamos añosos, decrepitos y ahuecados y un (1) ejemplar de ubicado próximo a la tapa de alcantarilla que según el informe de la Subdirección de limpieza de sumideros obrante a fs.14 obstruye con sus raíces el desagüe.

Que se procedió notificar a los vecinos que deberán obligatoriamente reponer los ejemplares cortados.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Zuloaga 812.

**ARTICULO 2°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado a la derecha próximo a la alcantarilla en la calle Zuloaga 806.

**ARTICULO 3°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares ubicados en la calle Zuloaga 812. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

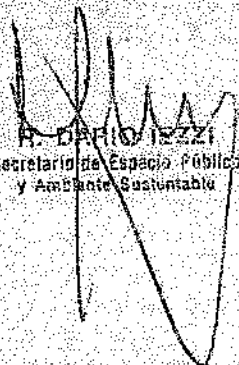
**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante; y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
R. DARIÓ IZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 0526

RESOLUCION N° 10 AGO 2017

Visto:

El expediente N° F-911.998/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Seguí 1168 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Fernández Miguel Angel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 13, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso el cual se encuentra muerto, seco con diversas anomalías, inclinado a 45°.

Que el recurrente manifiesta no poder donar ejemplares, pero se compromete a la reposición del mismo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**


**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Seguí 1168.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL. 



  
EL DARIO TEZARI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0527

Visto:

El expediente N° M-911.651/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral. Lavalleja 2926 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Menendez Lidia Haydee, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añoso en regular estado fitosanitario, tiene podredumbre por podas drásticas. También posee un nido de abejas en su tronco.

Que a fojas 6 la recurrente manifiesta no poder donar ejemplares, pero se compromete a la reposición del mismo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Gral. Lavalleja 2926.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**FADARIO REZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017  
RESOLUCION N° 0528

Visto:

El expediente N° R-905.814/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pedernera 2586 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Rabuffetti Jorge Leandro, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso uno se encuentra seco, hueco, carcomas y muy pocas ramas y el otro de gran porte cuyas ramas interfieren el cableado y se inclinan hacia el techo de la propiedad.

Que a fs.9, el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea y, habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 14, pudo verificarse lo manifestado.

Que a fs.9 el contribuyente se compromete a la reposición del ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

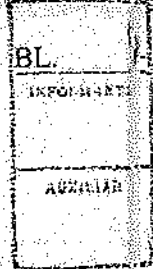
**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso seco y hueco y al otro ejemplar poda de conducción, ubicados en la calle Pedernera 2586.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público



  
DARIÓ LEZZY  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0529

**Visto:**

El expediente N° R-913.298/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Roca 672 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Rodríguez Ofella Marta, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de acer negundo en pésimo estado fitosanitario producto de podas de mochado sucesivo, su tronco está ahuecado.

Que la recurrente manifiesta no poder donar ejemplares, pero se compromete a la reposición del mismo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

**Por ello:**

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de acer negundo ubicado en la calle Roca 672.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público



  
RICARDO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0530

Visto:

El expediente N° D-912.664/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Vélez Sarsfield 1315 de este Partido:  
y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Delmas Nélide Lidia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso en mal estado fitosanitario, uno de ellos se encuentra totalmente seco ubicado a la derecha y el otro lado izquierdo también en mal estado por haber recibido corte de raíces drásticas por lo que se ha secado.

Que se procedió notificar a la solicitante que deberá obligatoriamente reponer los ejemplares cortados.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Vélez Sarsfield 1315.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sico noro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
ANDARÍO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0531

**Visto:**

El expediente N° L-911.780/17 mediante el cual se solicita el corte de arboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Villegas 680 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Lobato Liliana, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de plátano de considerable altura los mismos se encuentran ahuecados, con sobre elevación en vereda vecina y de la solicitante. Se observan rajaduras al frente de la propiedad.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de tres (3) ejemplares de plátano ubicados en la calle Villegas 680.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sico noro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
H. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



Lanús, 10 AGO 2017.  
RESOLUCION N° 0532

Visto:

El expediente N° C-911.394/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Blanco Encalada 1259 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Corral Laura, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo, si bien se menciona uno en la solicitud, ejemplares de gran tamaño y excesivamente grandes y de especies inapropiadas para veredas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.7) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Blanco Encalada 1259.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedara a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sico-noro, jacaranda acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que astúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal, Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL



R. DARIO IZZAT  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0533

Visto:

El expediente N° B-912.308/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Tuyuti 2043 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Burgos Isidoro, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de sauce eléctrico el ejemplar de la derecha presenta una inclinación de 45°, poseen ramas secas y raíces expuestas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.10) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de sauce eléctrico ubicado del lado derecho en la calle Tuyuti 2043

**ARTICULO 2°:** Autorizar con personal municipal poda de aclareo de un (1) ejemplar de sauce eléctrico ubicado del lado izquierdo en la calle Tuyuti 2043.

**ARTICULO 3°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL. ✓



  
R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0534

Visto:

El expediente N° E-913.411/17 mediante el cual se solicita el corte de tres árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Caferata 5096 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Esculino Marcelo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de jacarandá, fresno americano y paraíso. Los ejemplares de fresno y paraíso se encuentran en malas condiciones fitosanitarias dado que las podas malas hechas han formado pudredumbre en ambos casos. El ejemplar de jacarandá deberá ser conservado.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares; un (1) fresno americano y un (1) paraíso ubicados en la calle Caferata 5096.

**ARTICULO 2°:** Desestimar el corte del ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Caferata 5096.

**ARTICULO 3°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.


**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha: vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



  
R. DARIO TEZZI  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0535

Visto:

El expediente N° V-913.338/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Bolivia 958 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Vignati Roberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de fresno en buen estado fitosanitario, existen ondulaciones en vereda por raíces. El ejemplar ubicado a la derecha tiene losado su lateral y es el que produce la elevación del garaje.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado a la derecha en la calle Bolivia 958.

**ARTICULO 2°:** Desestimar el corte del ejemplar de fresno ubicado a la izquierda en la calle Bolivia 958.

**ARTICULO 3°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.


**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
R. DARIO MEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 10 AGO 2017

RESOLUCION N° 0536

Visto:

El expediente N° L-911.783/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 3096 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Lob Marisa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo añosos con raíces expuestas, que elevan la vereda en dirección a la propiedad. Especie inapropiada para veredas por su tamaño y característica, vereda de ancho insuficiente.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Río de Janeiro 3096.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Paltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**R. DARIO HEZ**  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Resolución N° 0537  
Lanús 14 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 140/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-24 cuya apertura se realizó el 27 de Julio de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a Informes de fojas 125 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

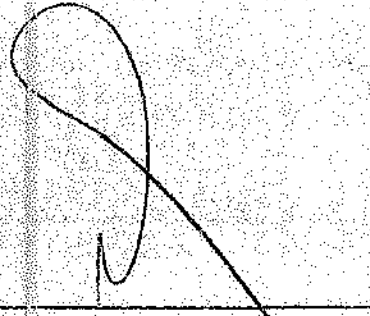
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

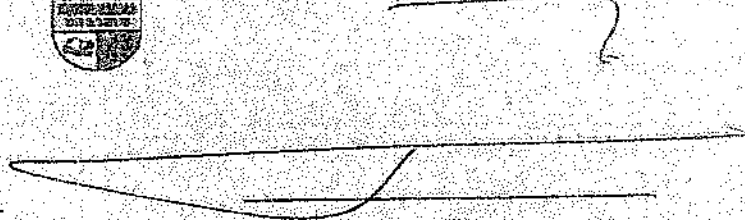
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 140/2017 2° llamado cuya apertura se realizó el 27 de Julio de 2017 a las 10:00 horas para el **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **GIMINSKI ADALBERTO** con domicilio en la calle Magdalena N° 1953 de la localidad de Florencio Varela por la provisión 10 (diez) meses de mantenimiento de equipos, en la suma total de PESOS doscientos mil (\$200.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 125.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús





LANUS, 14 AGO 2017

Nº 0538

**RESOLUCION**

Visto que el doctor Christian Héctor LORAY, Legajo Nº 20345/0, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el periodo comprendido entre el día 10 de julio al 10 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, y


**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 10 de julio al 10 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, al doctor Christian Héctor LORAY, Legajo Nº 20345/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 546, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

  
CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSWALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

LANÚS, 14 AGO 2017

0539

Nº \_\_\_\_\_

**RESOLUCION**

Visto que el agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6, solicita se le amplie licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2º de agosto al 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Ampliase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 2 de agosto al 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6, quien revista en un cargo categoría 15, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 AGO 2017

Nº 0540

**RESOLUCION**

Visto que la agente Sabrina Pilar Celeste RODRIGUEZ, Legajo Nº 20821/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el periodo comprendido entre el día 11 de agosto de 2017 al 10 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y

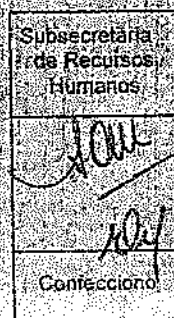
**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 96º de la Ley 14656,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 11 de agosto de 2017 al 10 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656, a la agente Sabrina Pilar Celeste RODRIGUEZ, Legajo Nº 20821/5, quien revista en un cargo categoría 23, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 AGO 2017


Nº 0541

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º.-** Exclúyase de la "Bonificación por Título", Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Terciario (Profesora de Nivel Inicial), a partir del día 1º de agosto de 2017, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Lilian Mercedes MEDINA, Legajo Nº 20471/0, categoría 16, con funciones de Preceptora con Grupo a Cargo, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática Q1, Oficina 729, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAIMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 AGO 2017

Nº 0542

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de Agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Orientado en Gestión y Administración Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas y Comercio Exterior), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Angie Lorena CARLI, Legajo Nº 24117/9, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 221, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Reintegraciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeccionado

*[Firma]*  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Firma]*  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Firma]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 AGO 2017

Nº 0543

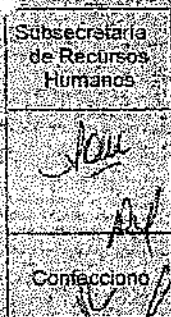
**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procederá a liquidar a partir del día 1º de agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Psicología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Matías Pablo ZEFERINO ACUÑA, Legajo Nº 23607/4, categoría 260, Asistente de Bloque de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 902.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSPALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 14 AGO 2017

Nº 0544


RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Andrea María Gisela MONTOYA, Legajo Nº 22422/0, categoría 14, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3, "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones; tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional; tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono

CDORA. FIDELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0545  
Lanús 22 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 145/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-81 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a Informe de fojas 63 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 145/2017 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **IMPRESORAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **QUALITY WORK S.A.** con domicilio en la calle Av. Caseros N° 2862 Piso: 3 Dto: A de la Ciudad Autónoma de Bs As. por la provisión de 5 (cinco) unidades de impresoras, en la suma total de PESOS ciento ochenta y ocho mil seiscientos diez (\$188.610) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 63.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús





Resolución N° 0546

Lanús


22 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 147/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-79 cuya apertura se realizó el 10 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 139 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 164 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

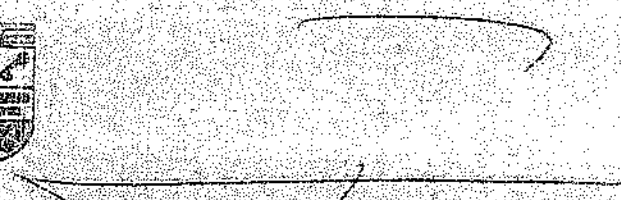
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 147/2017 cuya apertura se realizó el 10 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL, CINTURONES DE FIJACION UNIVERSAL.**
- 2º) Adjudíquese a la firma **VENTCARE S.R.L.** con domicilio en la calle 33 Capdevita N° 5529 de la localidad de Villa Ballester por la provisión de 8 (ocho) unidades de electrocardiógrafo digital, en la suma total de PESOS ciento noventa y nueve mil quinientos veinte (\$199.510) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 141.
- 3º) Adjudíquese a la firma **ANZORENA ORLANDO VICTOR** con domicilio en la calle Máximo Paz N° 78 de la localidad de Lanús Oeste por la provisión de 160 (ciento sesenta) unidades de cinturones de fijación universal, en la suma total de PESOS cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos (\$41.472) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 141.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N°  
Lanús 0547  
22 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 126/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-130 cuya apertura se realizó el 04 de Julio de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 141 Y 142 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

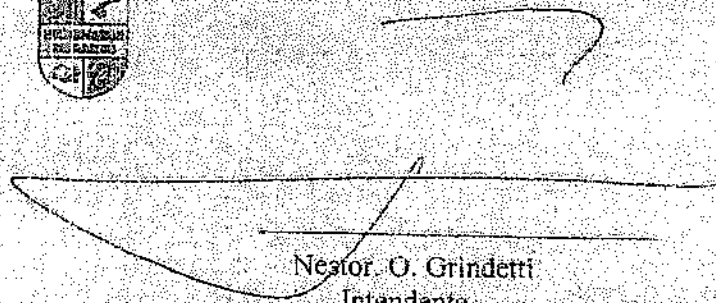
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

- 1° Rectifíquese la adjudicación dispuesta en el Art. 2° Y 3° de la resolución N° 454 de fecha 18 de Julio de 2017, la cual quedara redactada de la siguiente manera.
- 2° Adjudíquese a la firma **FERRETERI SAN TELMO S.R.L.** con domicilio en la calle Bolívar N° 1042 de la localidad de Capital Federal por la provisión de 750 (setecientas) unidades de alfajias, 300 (trescientas) unidades de maceteros, 250 (doscientos cincuenta) metros lineales de bandas de barrera anti hormigas y 20 (veinte) mililitros de veneno, en la suma total de PESOS sesenta y ocho mil ciento diez (\$68.110) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 144 y 145.
- 3° Adjudíquese a la firma **SCIANCEPORE DOMINGO ANGEL CARLOS** con domicilio en la calle Manuel Pedraza N° 2166 de la localidad de Lanús por la provisión de 600 (seiscientas) unidades de maceteros, 20 (veinte) unidades de bolsas de tierra, 5 (cinco) unidades de palas, 5 (cinco) unidades de tijeras, 10 (diez) unidades de envases pulverizadores y 5 (cinco) unidades de regaderas, en la suma total de PESOS nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$9.585) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 144 y 145.
- 4° Anulese renglón 8 por ser cotizado por una sola firma de acuerdo a informe de Dirección Gral. De compras de fs. 144 y 145.
- 5° Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús





Lanús, 25 AGO 2017

RESOLUCION Nº 0548

Visto:

El expediente Nº C-914.311/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la Av. Remedios E. de San Martín 1033 de este Partido.

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Cacace Ricardo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en buen estado fitosanitario obstruyendo entrada de garaje, el ejemplar se encuentra ubicado a la derecha de la propiedad.

Que a fs.10 la inspectora realiza un informe detallando lo manifestado por la esposa del contribuyente.

Que a fs.11 presenta copia del certificado de discapacidad.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado frente al garaje en la Av. Remedios E. de San Martín 1033.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



Lanús, 25 AGO 2017

RESOLUCION N° 0549

Visto:

El expediente N° S-914.427/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lavallol 586 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Sabate María del Carmen, solicita la autorización correspondiente,

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano en buen estado fitosanitario, uno (ubicado a la izquierda de la propiedad) obstruye entrada de garaje, debiendo podar el ejemplar ubicado a la derecha.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs. 11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar al solicitante el corte de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Lavallol 586 (ubicado a la izquierda de la propiedad).

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda de conducción por cableado al ejemplar ubicado a la derecha y bajar las ramas en su totalidad del árbol ubicado frente al garaje, para que el solicitante pueda realizar la tarea mencionada en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: El contribuyente no deberá reponer el ejemplar cortado dado que no hay espacio suficiente, por entrada de garaje.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable Subsecretaría de Espacio Público



Signature of R. DARIO IEZZI, Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable



Resolución N° 0550  
Lanús 30 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 150/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-151 cuya apertura se realizó el 18 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 91 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

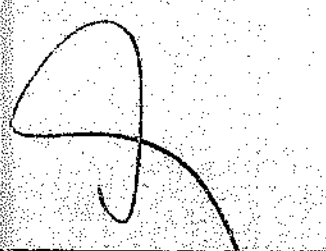
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

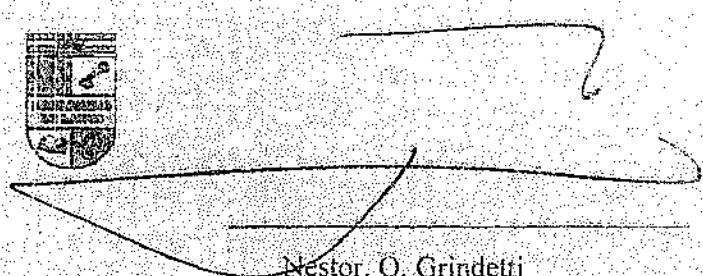
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 150/2017 cuya apertura se realizó el 18 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas por la provisión de **MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CERCOS PERIMETRALES.**

2º) Adjudíquese a la firma **AMANZ S.R.L.** con domicilio en la calle Lavalle N° 958 Piso: 1 Dto: 5 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por 1 (una) provisión de materiales con mano de obra, en la suma total de PESOS doscientos sesenta y nueve mil novecientos (\$269.900) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 94.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



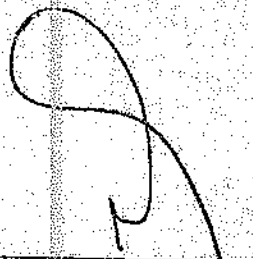
Resolución N° 0551  
Lanús 30 AGO 2017

Visto el Concurso de Precios N° 146/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-77 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 150 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

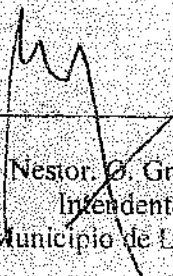
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 146/2017 cuya apertura se realizó el 09 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas por el **ALQUILER DE MODULO**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A** con domicilio en la calle Buschiazzo N° 277 de la localidad de Don Torcuato por la provisión de 8 (ocho) meses de alquiler, en la suma total de PESOS doscientos sesenta mil ciento doce (\$260.112) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 153.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



RESOLUCION Nº..... **0552**  
Lanús, 30 AGO 2017

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley Nº 16.378/57 incorporado por la Ley Nº 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario Nº 6.864/58; lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución Nº 37/17 y el Expte. Nº G-906.183/16 Alc Nº 1, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. GARCIA BRAVO MARIA DEL CARMEN, con DNI Nº 93.435.287, quien fija domicilio en DONOVAN Nº 1295 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 10, año de inscripción inicial 1995, tipo FAMILIAR, dominio AGN728 a prestar servicio en Jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca FIAT, modelo DUCATO 10, año 1995, motor Nº 230A20001567749, dominio AGN728, Licencia Nº 162, propiedad de la Sra. GARCIA BRAVO MARIA DEL CARMEN, con DNI Nº 93.435.287, domiciliada en DONOVAN Nº 1295 – LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1º, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control, y Archívese.-



YANINA G. GRAMUGLIA  
Jefa de Dirección Transporte Público  
Fecha: 2001/10/18

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANICI  
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS